

Syndico Personero, poren, personalmente y los re-
conoscian prolixamente, e Informen si la referida
Plaza esta o no en Camida que podria por
judican en Adelante, y si esto fuere propongan los
medios, y modos, que enmen mas Combeniente
p. a suya Destrucion, y tambien el tiempo
que sera mas oportuno p. a practicar la operacion
con Comodidad, y menos Costo, calculando el que po-
dria tener, y evacuado todo Recia para ser lo
ben lo mas Combeniente.

Plaza del Ponte de
Labradores.

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado
por el Señor Prox. Sindico Real de esta Ciudad
sobre las Plazas dadas por Juan Miguel de Urra
de este Reino, a la responsabilidad de los Caudales
que entrasen en su poder por pertenencias al Ponte
de Labradores de ella, de que Involocencia en esta
Ciudad, y remendolas por suficientes, las aprobaba
y aprueba, con la qualidad de que se otorgue por
el suso dho. la correspondiente Recia obligando
a la que Recome la Plazon en la Recia de
proteccion.

L 5
Plaza del Matadero

En este Ayuntamiento se ha visto lo
Informado por el Señor Prox. Sindico Real, sobre las
Plazas dadas por Asensio Rodriguez de este
Reino a la responsabilidad de el Propio de la
Cauda de el Matadero de que remendada en esta Ciudad
y remendolas por Combeniente, las aprobaba
y aprueba con tal de que el suso dho. Recia

